

ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión al Programa InnoCámaras 2022

18 de mayo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2022** en el Boletín **77**, página **71** BDNS nº **621340** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **13/05/2022** a la **09:30:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha **18/05/2022**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
2	SL000000124981	B93718807	OWNERS PARTNERS SL	FASE I + FASE II
4	SL000000125538	B92996321	SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	FASE I + FASE II



UNIÓN EUROPEA



RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
5	SL000000125471	X2398111Q	THOMAS WELLER	FASE I + FASE II
6	SL000000125540	B93223204	INNEXAR INFRAESTRUCTURA ENGINEERING SLU	FASE I + FASE II
10	SL000000124928	B93226744	CLINICA ALEN SL	FASE I + FASE II
11	SL000000125226	B93737633	DYZ REFRIGERACION INDUSTRIAL SL	FASE I + FASE II
12	SL000000125238	774928345	MARIA VICTORIA SOSA MARTIN	FASE I + FASE II
13	SL000000125169	B98251598	EDITORIAL ELEARNING SL	FASE I + FASE II
14	SL000000124982	B92543396	APLITOP SL	FASE I + FASE II
15	SL000000125196	B93413573	MALAKA SOL PROPERTIES SL	FASE I + FASE II
16	SL000000124933	B93287274	BIG FAMILY VMC SL	FASE I + FASE II
23	SL000000125133	Y7822253J	BERNARDITA CARMEN PAZ MANSILLA CALDERON	FASE I + FASE II
24	SL000000125338	B93589158	PRIME PROJECT MANAGEMENT SL	FASE I + FASE II
27	SL000000125018	24073379S	JOSEFINA ARRABAL MARTIN	FASE I + FASE II
28	SL000000125104	44598764Q	IRENE OTERMIN BOZA	FASE I + FASE II
30	SL000000125440	B93745776	CIAO TEATINOS SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga.

- Fase II de Ayuda a la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Diputación de Málaga.



UNIÓN EUROPEA



Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-innocamaras-2022/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **18/05/2022**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General